CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, la anterior constancia de inscripción de la cancelación del embargo decretado sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-211900 de la oficina de registro de instrumentos públicos de ésta ciudad.

Se hace constar igualmente, que la señora DIANA MARÍA ARANGO PENAGOS, allegó una solicitud de "paz y salvo del proceso".

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 31 de mayo de 2022.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto pone en conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo con garantía real
Demandante	: Banco de Bogotá
Demandado	: Diana María Arango Penagos
Radicado	: 630014003007-2020-00423-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, precisa poner en conocimiento de la señora DIANA MARÍA ARANGO PENAGOS, la constancia de la inscripción de la cancelación del embargo que había sido decretado sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-211900 de la oficina de registro de instrumentos públicos de ésta ciudad, de su propiedad.

Para tal fin, se ordena remitir el link del expediente digital a la demandada para su consulta, en el que además, podrá extraer para los fines que estime pertinentes, el auto mediante el cual se dio por terminado el presente proceso.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remítase el link a la dirección electrónica darango783@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

094 DE JUNIO 01 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df6949a7b0d3e9652e4044734013e961b361399255a6b211f6875e6e538a06b**
Documento generado en 27/05/2022 04:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica